OFICIO Nº 13-2026

CONCEPCIÓN, 15 DE JULIO DE 2026

AL SEÑOR NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR DE LA COMUNA DE LAJA DON JUAN ANTONIO PUGA LOZANO

DE: FISCAL JUDICIAL I. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

MARÍA FRANCISCA DURÁN VERGARA

Junto con saludarle, comunico a usted que, en el marco de las facultades de supervisión consagradas en los artículos 353 N° 2, 353 bis y 564 del Código Orgánico de Tribunales y de acuerdo con lo detectado en la visita de inspección presencial efectuada a su oficio con fecha 28 de abril de 2026, se le ordena subsanar las siguientes observaciones formuladas por esta Tercera Fiscalía Judicial:

1. Infraestructura Física, Seguridad y Atención al Usuario

- **Bóveda y Propuesta de Mejora:** Presentar en la próxima inspección una propuesta formal de mejora estructural respecto de la bóveda de archivos. Actualmente, el inmueble presenta inconvenientes que arriesgan la adecuada conservación del material.
- **Custodia Inmediata de Documentos:** Retirar y trasladar a la dependencia de custodia correspondiente, en un plazo inmediato, los documentos institucionales que se encontraron almacenados fuera de la bóveda en áreas no habilitadas.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGCTCPFFNDQ

- **Plan de Emergencia**: Diseñar, evaluar e implementar un plan formal de emergencia y evacuación constituido para el establecimiento.
- **Adecuación de Espacios y Capacidad de Espera**: Considerar en la propuesta de mejora la ampliación o reorganización de la sala de atención de usuarios, así como explorar formalmente con esta Fiscalía la factibilidad de un cambio de local a instalaciones más idóneas.
- **Terminales de Consulta**: Instalar computadores o terminales de consulta gratuita in situ para que los usuarios accedan de forma directa a repertorios, registros y archivos electrónicos.
- **Servicios Higiénicos Adaptados**: Evaluar e informar las medidas requeridas para la implementación de servicios higiénicos acondicionados para personas en situación de discapacidad.
- **Señalética e Información de Atención**:
    - Implementar señalética que informe explícitamente el derecho a una atención preferente para grupos de riesgo (embarazadas, personas mayores y con discapacidad).
    - Habilitar señalética diferenciada para las funciones notarial, conservatoria y de archivero, facilitando la orientación en el oficio.
- **Condiciones Laborales y Zonas Comunes**: evaluar la mejora del mobiliario y puestos de trabajo. Como también del comedor y el baño del personal, los cuales presentan deficiencias.

2. Transparencia, Sitio Web y Canales de Comunicación

- **Sitio Web Institucional**: Incorporar, en un plazo de 20 días, en la página web la información legal exigida por el artículo 401 bis N° 4 del COT que actualmente se encuentra ausente.
- **Protocolo de Reclamos**: Definir y formalizar un protocolo claro para el ingreso, tramitación y gestión de respuestas a los reclamos ingresados en el libro del oficio.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGCTCPFFNDQ

3. Personal, Derechos Laborales y Ámbito Disciplinario

- **Asignación de Uniformes**: Regularizar lo relativo a la asignación monetaria destinada a la adquisición de uniformes de invierno y verano.
- **Bienestar y Clima Laboral**: Adoptar medidas destinadas a asegurar el trato equitativo de los funcionarios, eliminando cualquier distinción de trato o menoscabo fundada en la condición profesional de los trabajadores.
- **Acciones Previas al Cese de Funciones**: Atendido que cesará en su cargo por límite de edad el próximo 2 de octubre de 2026, deberá coordinar y acreditar ante esta Fiscalía la ejecución de todas las acciones de transición y entrega previstas por la normativa vigente. Asimismo, deberá velar por no celebrar contratos de trabajo de última hora que signifiquen un gravamen injustificado para su sucesor (artículo 482 quater del COT).

4. Función Notarial

- **Repositorio de Escrituras (Libro de Protocolo)**: Empastar las escrituras públicas, evitando mantenerlas en carpetas, para precaver desórdenes correlativos y garantizar la seguridad de los instrumentos públicos.
- **Libro de Visitas**: Habilitar formalmente el Libro Especial de Visitas de Inspección exigido por el artículo 553, inciso final, del Código Orgánico de Tribunales.

5. Función Conservatoria

- **Rehusamientos en el Repertorio**: se sugiere dejar constancia en el Libro de Repertorio de todos los Rehusamientos que correspondan de acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento del Conservador de Bienes.
- **Seguridad de los Registros Conservatorios**: Corregir la forma actual de almacenamiento en sistemas de hojas sueltas en carpetas de los

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGCTCPFFNDQ

registros conservatorios. Encuadernar y así asegurar evitar riesgos de pérdida o deterioro.

- **Plazos de Inscripción (COT Art. 451)**: Reforzar la gestión de las inscripciones dentro de los plazos que prescribe el artículo 451 del Código Orgánico de Tribunales.

6. Función de Archivero

- **Custodia de Documentación Institucional**: Mejorar el espacio de archivo físico destinado a custodiar expedientes. Las condiciones actuales no garantizan los parámetros de preservación a largo plazo, inviolabilidad y seguridad documental requeridos.

Con el propósito de asegurar el optimo desarrollo de la gestión institucional, se le insta a regularizar las observaciones señaladas, previo a la realización de la siguiente visita inspectiva. Es oportuno señalar que la persistencia de estas situaciones requerirá que esta Fiscalía evalúe la remisión de los antecedentes a la ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, de conformidad con lo previsto en el articulo 353 bis del Código orgánico de Tribunales.

MARÍA FRANCISCA DURÁN VERGARA

FISCAL JUDICIAL

TERCERA FISCALÍA JUDICIAL

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGCTCPFFNDQ

María Francisca Durán Vergara
Fiscal judicial
Corte de apelaciones de concepcion
Quince de julio de dos mil veintiséis
16:28 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: CGCTCPFFNDQ